

**E.S.E.
HOSPITAL SAN FRANCISCO**

200.08.02 PEQUE - ANTIOQUIA

NIT: 890.983.675.- 8

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CD-110-2026		Formato 1: contratación directa
Nombre de la Entidad:	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	
Fecha y hora:	12 de agosto de 2026	
Número y objeto del contrato:	CD-110-2026: Prestación de servicios como Regente de farmacia en actividades en el Plan Territorial de Salud Pública en la ESE Hospital, Promoción y Prevención de la Salud, según Convenio Interadministrativo CI-007-2025, con el Municipio de Peque.	
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar, según el Estatuto de Contratación es realizado por el área donde surge la necesidad. Nombre del jefe de área: MARTA IRENE AGUDELO OQUENDO Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 5° estableció dentro de la estructura básica organizacional de las Empresas Sociales del Estado, el área de ATENCIÓN AL USUARIO entendida como el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

Que el artículo 49 de la constitución política establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del estado. Se garantizará a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 establece el PLAN DECENAL PARA LA SALUD PÚBLICA, emanada por el Ministerio de la Protección social, con la participación social y en el marco de la estrategia atención primaria en salud.

Que el convenio interadministrativo para ejecutar las intervenciones colectivas o individuales (PIC) de alta externalidad, en salud definidas en los lineamientos técnicos de la resolución 518 de 2015, la resolución 3280 de 2018 y la resolución 295 de 2023 en el marco del derecho a la salud, la resolución 100 de 2024 y lo definido en el plan decenal de salud pública – Plan Decenal de Salud Pública, para la vigencia 2026.

La Necesidad: De acuerdo a convenio firmado con el Municipio de Peque Nro. CI-007-2025, de 07 de noviembre de 2025, para atender las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la Resolución 518 de 2015 y Resolución 3280 de 2018 en el marco del derecho a la salud y lo definido en el plan decenal de salud pública; estableciendo estrategias de intervención colectiva e individual.

La conveniencia: Se hace conveniente ejecutar las actividades con personal de salud de acuerdo al Convenio CI-007-2025 y llegar a las comunidades del Municipio con capacitaciones, charlas, eventos, recomendaciones, en pro de mejorar la salud de la población.

La oportunidad: Es oportuna la contratación porque dentro del presupuesto existen recursos para la ejecución de estas actividades. Llegar a las comunidades más vulnerables del municipio e instruirlos acerca del cuidado de su salud, como un pilar fundamental en su vida cotidiana.

Que el contrato anterior ya se ejecutó en su totalidad y con el fin de seguir llegando a las comunidades con actividades de promoción y prevención.

“Integración Comunitaria para un municipio saludable.”



Por la anterior expuesto la ESE Hospital tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea para dar cumplimiento a su objeto social, con el compromiso de dar cumplimiento a las actividades como regente de farmacia, en el Plan Territorial de Salud Pública, y de realizar trabajo en equipo para dar cumplimiento a las actividades proyectadas en el lineamiento para la vigencia. Dando cumplimiento a la normatividad y de acuerdo al convenio suscrito CI-007-2025 salud pública.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como Regente de farmacia en el Plan territorial de Salud Pública en la E.S.E. Hospital San Francisco. Vigencia de 16 de agosto hasta 15 de diciembre de 2026.

Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: 1) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad. 2) Jornada comunitaria de recolección de inservibles "Limpieza y Salud Municipal", orientada a la eliminación de focos de contaminación ambiental y la prevención de riesgos en salud pública en el casco urbano del municipio. 3) Jornada comunitaria de recolección de inservibles "Limpieza y Salud Municipal", orientada a la eliminación de focos de contaminación ambiental y la prevención de riesgos en salud pública en el casco urbano del municipio. 4) Jornada comunitaria de recolección de inservibles "Limpieza y Salud Municipal", orientada a la eliminación de focos de contaminación ambiental y la prevención de riesgos en salud pública en la zona rural del municipio. 5) Jornada comunitaria de recolección de inservibles "Limpieza y Salud Municipal", orientada a la eliminación de focos de contaminación ambiental y la prevención de riesgos en salud pública en la zona rural del municipio. 6) Jornada educativa de recolección segura de medicamentos vencidos o sobrantes, orientada a prevenir riesgos sanitarios y ambientales mediante la disposición adecuada conforme a la normatividad vigente, desarrollada en el casco urbano del municipio. 7) Jornada educativa de recolección segura de medicamentos vencidos o sobrantes, orientada a prevenir riesgos sanitarios y ambientales mediante la disposición adecuada conforme a la normatividad vigente, desarrollada en el casco urbano del municipio. 8) Jornada educativa de recolección segura de medicamentos vencidos o sobrantes, orientada a prevenir riesgos sanitarios y ambientales mediante la disposición adecuada conforme a la normatividad vigente, desarrollada en el casco urbano del municipio. 9) Jornada educativa de recolección segura de medicamentos vencidos o sobrantes, orientada a prevenir riesgos sanitarios y ambientales mediante la disposición adecuada conforme a la normatividad vigente, desarrollada en el casco urbano del municipio. 10) Jornada educativa en el marco del Día Mundial del Corazón (29 de septiembre), orientada a la promoción de hábitos de vida saludable, actividad física regular, alimentación balanceada y control de factores de riesgo para la prevención de enfermedades cardiovasculares. 11) Sesión educativa comunitaria "Agua Segura en Casa" para la prevención de enfermedades transmitidas por agua, orientada a fortalecer capacidades familiares sobre el hervido adecuado, la cloración segura, el almacenamiento higiénico, el consumo responsable de agua potable y la práctica adecuada del lavado de manos, dirigida a la comunidad de la zona rural del municipio. 12) Campaña en salud para la sensibilización y prevención de lesiones asociadas al uso de la pólvora, orientada a concientizar a la comunidad sobre los riesgos, medidas de seguridad y prácticas preventivas, especialmente en temporadas festivas. 13) Sesión educativa para la promoción de hábitos de autocuidado orientados a la prevención de enfermedades respiratorias, diarreicas, geohelmintiasis, tuberculosis, enfermedades transmitidas por vectores e infecciones asociadas a la atención en salud, dirigida a la comunidad de la zona rural del municipio. 14) Sesión educativa para madres y cuidadores, orientada a fortalecer conocimientos y prácticas adecuadas sobre alimentación en niños y niñas de 6 a 24 meses, mediante demostraciones pedagógicas sobre consistencia, frecuencia, porciones adecuadas y uso de alimentos disponibles en el entorno local, dirigida a la comunidad rural del municipio. 15) Sesión educativa para madres y cuidadores, orientada a fortalecer conocimientos y prácticas adecuadas sobre alimentación en niños y niñas de 6 a 24 meses, mediante demostraciones pedagógicas sobre consistencia, frecuencia, porciones adecuadas y uso de alimentos disponibles en el entorno local, dirigida a la comunidad rural del municipio. 16) Sesión educativa para madres y cuidadores, orientada a fortalecer conocimientos y prácticas adecuadas sobre alimentación en niños y niñas de 6 a 24 meses, mediante demostraciones pedagógicas sobre consistencia, frecuencia, porciones adecuadas y uso de alimentos disponibles en el entorno local, dirigida a la comunidad rural del municipio. 17) Jornada educativa de salud pública para la prevención y el cuidado adecuado de las infecciones respiratorias agudas (IRA) leves en el hogar, en el marco de la estrategia AIEPI, orientada a fortalecer las capacidades de las familias de la zona rural para la atención oportuna y la reducción de complicaciones y hospitalizaciones. 18) Sesión educativa para la prevención de la desnutrición, orientada a fortalecer conocimientos en educación nutricional y prácticas alimentarias saludables en niños, niñas, mujeres embarazadas, lactantes y población en situación de vulnerabilidad de la zona rural del municipio. 19) Sesión educativa comunitaria para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables mediante la Estrategia

"Integración Comunitaria para un municipio saludable."



**E.S.E.
HOSPITAL SAN FRANCISCO**

200.08.02 PEQUE - ANTIOQUIA

NIT: 890.983.675 - 8

4x4, orientado a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles a través del fortalecimiento de la actividad física regular, la reducción del consumo de tabaco y alcohol, y la promoción de una alimentación saludable, dirigido a población de la zona urbana del municipio.20) Sesión educativa comunitaria sobre uso seguro y racional de medicamentos y prevención de la automedicación, orientada a sensibilizar a la población sobre la importancia de respetar dosis, horarios, duración del tratamiento y evitar el uso de antibióticos sin prescripción médica.21) Sesión educativa comunitaria sobre uso seguro y racional de medicamentos y prevención de la automedicación, orientada a sensibilizar a la población sobre la importancia de respetar dosis, horarios, duración del tratamiento y evitar el uso de antibióticos sin prescripción médica.22) Sesión educativa en salud sexual y reproductiva para estudiantes de los grados 10 y 11, orientada a fortalecer conocimientos sobre el uso adecuado del condón, la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS), la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables, dirigida a población estudiantil de la zona rural del municipio.23) Sesión educativa escolar para la prevención de agresiones por animales domésticos y callejeros, orientada a fortalecer en niños y adolescentes conocimientos sobre comportamiento seguro frente a animales y prevención de mordeduras.24) Sesión educativa para el almacenamiento seguro de medicamentos en el hogar, orientada a prevenir intoxicaciones y pérdida de efectividad de los tratamientos mediante prácticas adecuadas de conservación y control de fechas de vencimiento.25) Sesión educativa comunitaria para la promoción de factores protectores frente a enfermedades transmitidas por vectores (ETV), orientada a la prevención del dengue y la malaria mediante acciones educativas, campañas de limpieza y control de criaderos de Aedes aegypti y Anopheles, dirigida a la comunidad de la zona urbana del municipio.

Justificación:

La modalidad de contratación es directa, de acuerdo al Estatuto de Contratación. Y se requiere idoneidad.

4. Fundamentos jurídicos

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución Nro. 1440 de 14 de agosto de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”.

Que el día 15 mes 10 año 2024 se expidió el acuerdo número 06 que aprobó el estatuto de contratación de la E.S.E de conformidad, refiriéndose a las Empresas Sociales del Estado preceptúa que “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública”.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que se puede determinar con precisión el objeto del contrato; para efectos presupuestales se calcula una suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13'800.000) incluyendo impuestos y gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Existe disponibilidad presupuestal número 342 de 11 de agosto de 2026, rubro 2450209902 Descripción: servicios prestados por terceros-salud pública

6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: IDONEIDAD

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5

"Integración Comunitaria para un municipio saludable."



**E.S.E.
HOSPITAL SAN FRANCISCO**

200.08.02 PEQUE - ANTIOQUIA

NIT: 890.983.675 - 8

Riesgos Económicos	Valoración asignada		X			
Riesgos Sociales o Políticos	Valoración asignada		X			
Riesgos Operacionales	Valoración asignada	X				
Riesgos Financieros	Valoración asignada		X			
Riesgos Regulatorios:	Valoración asignada	X				
Riesgos de la Naturaleza	Valoración asignada	X				
Riesgos Ambientales	Valoración asignada	X				
Riesgos Tecnológicos	Valoración asignada	X				

Tenemos que el riesgo se considera entre insignificante y menor porque el objeto del contrato no presenta mayores riesgos en su ejecución, presentando la facturación al Municipio en los tiempos estipulados y el cumplimiento de las actividades no existirá contratiempo para la cancelación del objeto del contrato.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

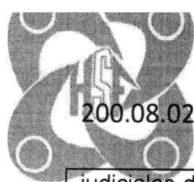
De conformidad con lo preceptuado en el acuerdo número 06 del día 15 mes 03 año 2024 en su capítulo V, Garantías, Artículo Décimo Octavo: será obligatorio la póliza de cumplimiento para los contrato que excedan de 150 SMLMV, para los contratos de inferior valor al mencionado será facultativo por parte del Gerente solicitar la póliza.:

para el presente contrato debe determinar por el suscrito la exigencia o no de garantías y de exigirse su clase, para lo cual se determina:

Se exigen garantías	Si ____o No_x__	Acotación: de exigirse de deberá expedir acto administrativo de aprobación por Gerencia
Clases de garantías	0	

9. Documentos del contrato

Documentos del Contrato: Harán parte del contrato como mínimo los siguientes documentos: 1. La invitación al contratista, 2. La propuesta del contratista, 3. La evaluación de la propuesta, 4. El contrato, 5. La disponibilidad presupuestal, 6. El acto administrativo de aprobación de garantía (si aplica), 7. El acta de inicio, 8. Los informes de ejecución o de actividades del contratista, 9. Las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato (si a ello hay lugar según la clase de contratación). Sin perjuicio de que se anexasen los documentos de ley como: 11. Constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social. 12. Constancia de pago mes a mes del sistema de seguridad social, 13. Certificado de antecedentes



E.S.E.

HOSPITAL SAN FRANCISCO

200.08.02 PEQUE - ANTIOQUIA

NIT: 890.983.675 - 8

judiciales de la Contraloría General de la República, 14. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 15. Copia de la cédula de ciudadanía, 16. Representación legal en caso de ser persona jurídica, 17. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como: actas de grado, tarjeta profesional entre otros, 18. Copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. 19. Antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia, 20. Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, 21. Registro Único Tributario, 22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos del contrato

En constancia de lo anterior se firma el día 12 mes 08 año 2026 por quien elaboró el estudio.

Nombre: MARTA IRENE AGUDELO OQUENDO

Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

Nota: para efectos de análisis del riesgo se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y Control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

"Integración Comunitaria para un municipio saludable."

Carrera Bolívar No. 11-170 Tel: 855 20 45 - Fax: 855 21 32 e-mail: pequhs01@edatel.net.co